

Procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y adquisición de nuevas especialidades.

Convocatoria 2018

Criterios para la calificación y evaluación de las pruebas selectivas

Con carácter general, se aplicarán en todas las especialidades los criterios que figuran en el ANEXO IX de la Resolución por la que se convocan los procesos selectivos, de 13 de marzo de 2018. Para cada especialidad, se aplicarán además las siguientes consideraciones:

CUERPO (Código) 0591 Profesores/Maestros Profesores Técnicos

ESPECIALIDAD EQUIPOS ELECTRÓNICOS (202)

PRIMERA PRUEBA. Prueba de conocimientos.

PARTE A. (Prueba práctica).

1. **CONTENIDO**
Estará compuesta de 4 ejercicios teóricos-prácticos, que se valorarán por separado.
La duración será de 4 horas con un descanso de media hora.
2. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**
La realización de la parte práctica, que se ajustará a lo dispuesto en el Anexo VII de la convocatoria, permitirá comprobar que los aspirantes poseen una formación y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las enseñanzas y módulos de la especialidad de Equipos Electrónicos.
Para ello se tendrán los siguientes criterios:
 - Demostrar un conocimiento actualizado y en profundidad del tema expuesto.
 - Desarrollar la resolución de los problemas expuestos de acuerdo con una estructuración previa.
 - Presentar de forma adecuada su contenido demostrando, asimismo, una buena expresión escrita.
 - Resolver completamente los ejercicios.
 - Hacer funcionar los circuitos propuestos.
3. **MATERIAL PERMITIDO**
Bolígrafo de color azul (Se permitirá bolígrafo de reserva)
4. **MATERIAL TÉCNICO A UTILIZAR EN LA PRUEBA (EQUIPAMIENTO)**
Se suministrará por parte del tribunal

PARTE B. Desarrollo por escrito de un tema.

Todos los aspirantes deberán personarse en la sede de sus respectivos Tribunales a las 16:0 horas del día 23 de junio de 2018. Se efectuará un sorteo de los en presencia de los componentes del tribunal y de los aspirantes.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CORRECCIÓN
 - Se valorará especialmente la cita de referencias bibliográficas.
 - Demostrar un conocimiento técnico, actualizado y en profundidad del tema expuesto.
 - Desarrollar el contenido del tema de acuerdo con una estructuración previa.
 - Desarrollar el contenido del tema de acuerdo con una estructuración previa.
 - Presentar una elaboración del tema personal y original.
 - Presentar de forma adecuada su contenido demostrando, asimismo, una buena expresión escrita.
 - Aplicar correctamente las normas ortográficas. Este aspecto se valorará de acuerdo con las consideraciones generales sobre corrección ortográfica establecidas con carácter general en todas las pruebas.

6. ESTRUCTURA DEL TEMA:
 - Índice inicial.
 - Separación clara de los contenidos.
 - Desarrollo legible de cada una de las partes.
 - Óptimas conclusiones.

7. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN:
 - Utilización de terminología técnica adecuada.
 - Índice inicial.
 - Limpieza en la presentación.

8. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL TEMA:
 - Se valorarán los contenidos en relación a los publicados en la Comunidad de Madrid.
 - Se valorará la actualización de los contenidos.

SEGUNDA PRUEBA. Prueba de aptitud pedagógica.

PARTE A. Presentación de una programación didáctica.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
 - Presentar adecuadamente el documento desde el punto de vista de la forma, así como un índice claro y sujeto a la normativa vigente.
 - Presentar una introducción coherente y establecer las características del contexto del centro en función de la normativa vigente.
 - Relacionar la programación con los objetivos generales de los distintos niveles de Formación Profesional
 - Distribución temporal de los bloques de contenidos en unidades didácticas.

- Exponer los criterios de evaluación y de calificación, así como los instrumentos y procedimientos de evaluación de manera coherente con los anteriores aspectos.
 - Explicar la metodología que se va a poner en práctica y los recursos y materiales.
 - Exponer el empleo de las tecnologías de la información y de la comunicación.
 - Explicar el tratamiento de la diversidad.
2. MATERIAL PERMITIDO:
- No es necesario ningún tipo de material.

PARTE B. Preparación y exposición oral, de una unidad didáctica ante el tribunal.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
- Ubicar y contextualizar la unidad con respecto a la programación general.
 - Enumerar los objetivos de la materia
 - Presentar coherentemente los contenidos
 - Exponer de manera coherente los criterios, los instrumentos y los p procedimientos de evaluación y de calificación de la unidad didáctica.
 - Presentar las actividades, así como las diferentes sesiones que componen la unidad didáctica.
 - Exponer la utilización de las TIC en la unidad didáctica.
 - Exponer de manera coherente el tratamiento de la diversidad.
2. MATERIAL PERMITIDO:
- Se podrá disponer de una memoria digital con alguna presentación para apoyar la exposición oral.
 - El Tribunal facilitará ordenador y proyector para su uso por el aspirante.
 - Aun así, el aspirante podrá traer su propio ordenador portátil si así lo creyera necesario.

PENALIZACIONES PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Incumplimientos	Penalización Hasta ... puntos
La programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de quince unidades didácticas, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada en un índice.	10
Será presentada en tamaño "DIN-A4", por una sola cara con letra tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir y a doble espacio	5
La programación, de carácter personal, tendrá una extensión máxima de 80 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos	5
Se anularán las páginas que sobrepasen las 80 La programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia.	10

CRITERIOS DE CORRECCIÓN: ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Los criterios de corrección ortográficos elaborados para su seguimiento por todos los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos convocados por Resolución de 6 de marzo de 2018 y Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, serán los siguientes:

1. La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,5 punto, salvo que la única incorrección se deba a una tilde, en cuyo caso la disminución será de 0,25 puntos.
2. La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,25 puntos.
3. La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de 0,25 puntos.
4. La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de 0,25 punto.
5. La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de 0,10 puntos.
6. Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice el aspirante.

Madrid, junio de 2018

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

A TENER EN CUENTA POR EL TRIBUNAL EN LA CORRECCIÓN

De acuerdo con las últimas modificaciones introducidas por la RAE en 2010:

1) Eliminación de la tilde en palabras que resultan ser monosílabas por contener diptongos o triptongos ortográficos: guion, truhan, fie, liais, etc.

Se consideran siempre diptongos a efectos ortográficos las combinaciones siguientes:

- a) Vocal abierta (/a/, /e/, /o/) seguida o precedida de vocal cerrada átona (/i/, /u/): estabais, confiar, diario, afeitarse, viento, pie, doy, guion, aunarse, acuario, actuado, reunir, sueño, estadounidense, antiguo.
- b) Dos vocales cerradas distintas (/i/, /u/): triunfo, incluido, diurno, huir, viuda, ruido.

Del mismo modo, se consideran siempre triptongos a efectos ortográficos las secuencias constituidas por una vocal abierta entre dos vocales cerradas átonas: confiáis, actuáis, puntuéis, guau. Como consecuencia de la aplicación de estas convenciones, un grupo limitado de palabras que tradicionalmente se habían escrito con tilde por resultar bisílabas (además de ser agudas terminadas en -n, -s o vocal) en la pronunciación de buena parte de los hispanohablantes —los que articulan con hiato las combinaciones vocálicas que contienen— pasan a considerarse monosílabas a efectos de acentuación gráfica, conforme a su pronunciación real por otra gran parte de los hispanohablantes —los que articulan esas mismas combinaciones como diptongos o triptongos—, y a escribirse, por ello, sin tilde, ya que los monosílabos no se acentúan gráficamente, salvo los que llevan tilde diacrítica. Las palabras afectadas por este cambio son formas verbales como *crie*, *crio* (pron. [krié], [krió]), *criais*, *crieis* y las de voseo *crias*, *cria* (pron. [kriás], [kriá]), de *criar*; *fie*, *fio* (pron. [fié], [fió]), *fiais*, *fieis* y las de voseo *fias*, *fia* (pron. [fiás], [fiá]), de *fiar*; *flui*, *fluis* (de *fluir*); *frio* (pron. [frió]), *friais*, de *freír*; *frui*, *fruis* (de *fruir*); *guie*, *guio* (pron. [gié], [gió]), *guiais*, *guieis* y las de voseo *guas*, *gua* (pron. [giás], [giá]), de *guiar*; *hui*, *huis* (de *huir*); *lie*, *lio* (pron. [lié], [lió]), *liais*, *lieis* y las de voseo *lias*, *lia* (pron. [liás], [liá]), de *liar*; *pie*, *pio* (pron. [pié], [pió]), *piais*, *pieis* y las de voseo *pias*, *pia* (pron. [piás], [piá]), de *piar*; *rio* (pron. [rió]), *riais*, de *reír*; sustantivos como *guion*, *ion*, *muon*, *pion*, *prion*, *ruan* y *truhan*; y ciertos nombres propios, como *Ruan* y *Sion*. A partir de 2010 las palabras que pasan a considerarse monosílabas por contener este tipo de diptongos o triptongos ortográficos deben escribirse ahora obligatoriamente sin tilde.

CONCLUSIÓN: La tilde en este tipo de palabras monosílabas es un error.

2) Eliminación de la tilde diacrítica en el adverbio solo y los pronombres demostrativos incluso en casos de posible ambigüedad

La palabra *solo*, tanto cuando es adverbio y equivale a *solamente* (*Solo llevaba un par de monedas en el bolsillo*) como cuando es adjetivo (*No me gusta estar solo*), así como los demostrativos *este*, *ese* y *aquel*, con sus femeninos y plurales, funcionan como pronombres (*Este es tonto*; *Quiero aquella*) o como determinantes (*aquellos tipos*, *la chica esa*), no deben llevar tilde según las reglas generales de acentuación, bien por tratarse de palabras llanas terminadas en vocal o en -s, bien, en el caso de *aquel*, por ser aguda y acabar en consonante distinta de n o s. Aun así, las reglas ortográficas anteriores prescribían el uso de tilde diacrítica en el adverbio *solo* y los pronombres demostrativos para distinguirlos, respectivamente, del adjetivo *solo* y de los determinantes demostrativos, cuando en un mismo enunciado eran posibles

ambas interpretaciones y podían producirse casos de ambigüedad, como en los ejemplos siguientes: Trabaja sólo los domingos [= 'trabaja solamente los domingos'], para evitar su confusión con Trabaja solo los domingos [= 'trabaja sin compañía los domingos']; o ¿Por qué compraron aquéllos libros usados? (aquéllos es el sujeto de la oración), frente a ¿Por qué compraron aquellos libros usados? (el sujeto de esta oración no está expreso y aquellos acompaña al sustantivo libros). Sin embargo, ese empleo tradicional de la tilde en el adverbio solo y los pronombres demostrativos no cumple el requisito fundamental que justifica el uso de la tilde diacrítica, que es el de oponer palabras tónicas o acentuadas a palabras átonas o inacentuadas formalmente idénticas, ya que tanto solo como los demostrativos son siempre palabras tónicas en cualquiera de sus funciones. Por eso, a partir de ahora se podrá prescindir de la tilde en estas formas incluso en casos de ambigüedad. La recomendación general es, pues, no tildar nunca estas palabras.

CONCLUSIÓN: La tilde en pronombres demostrativos y en el adverbio sólo no es un error.

3) Supresión de la tilde diacrítica en la conjunción disyuntiva o escrita entre cifras

Hasta ahora se venía recomendando escribir con tilde la conjunción disyuntiva o cuando aparecía entre dos cifras, a fin de evitar que pudiera confundirse con el cero. Este uso de la tilde diacrítica no está justificado desde el punto de vista prosódico, puesto que la conjunción o es átona (se pronuncia sin acento) y tampoco se justifica desde el punto de vista gráfico, ya que tanto en la escritura mecánica como en la manual los espacios en blanco a ambos lados de la conjunción y su diferente forma y menor altura que el cero evitan suficientemente que ambos signos puedan confundirse (1 o 2, frente a 102). Por lo tanto, a partir de este momento, la conjunción o se escribirá siempre sin tilde, como corresponde a su condición de palabra monosílaba átona, con independencia de que aparezca entre palabras, cifras o signos: ¿Quieres té o café?; Terminaré dentro de 3 o 4 días; Escriba los signos + o – en la casilla correspondiente.

CONCLUSIÓN: La tilde en la conjunción disyuntiva o es un error.

4) Normas sobre la escritura de los prefijos (incluido ex-, que ahora recibe el mismo tratamiento ortográfico que los demás prefijos: exmarido, ex primer ministro)

Los prefijos son elementos afijos, carentes de autonomía, que se anteponen a una base léxica (una palabra o, a veces, una expresión pluriverbal) a la que aportan diversos valores semánticos. Se resumen a continuación las normas que deben seguirse para la correcta escritura de los prefijos en español:

- a) Se escriben siempre soldados a la base a la que afectan cuando esta es univerbal, es decir, cuando está constituida por una sola palabra: antiadherente, antirrobo, antitabaco, cuasiautomático, cuasidelito, exalcohólico, jefe, exministro, exnovio, expresidente, posmoderno, posventa, precontrato, prepago,

proamnistía, probritánico, provida, superaburrido, superbién, supermodelo, vicealcalde, vicesecretario, etc. En este caso, no se consideran correctas las grafías en las que el prefijo aparece unido con guion a la palabra base (anti-mafia, anti-cancerígeno) o separado de ella por un espacio en blanco (anti mafia, anti cancerígeno). Si se forma una palabra anteponiendo a la base varios prefijos, estos deben escribirse igualmente soldados, sin guion intermedio: antiposmodernista, requetesuperguapo. NOTA: [significa que es incorrecta esa escritura].

- b) Se unen con guion a la palabra base cuando esta comienza por mayúscula, de ahí que se emplee este signo de enlace cuando el prefijo se antepone a una sigla o a un nombre propio univocal: anti-ALCA, mini-USB, pos-Gorbachov, pro-Obama. El guion sirve en estos casos para evitar la anomalía que supone, en nuestro sistema ortográfico, que aparezca una minúscula seguida de una mayúscula en posición interior de palabra. También es necesario emplear el guion cuando la base es un número, con el fin de separar la secuencia de letras de la de cifras: sub-21, super-8.
- c) Se escriben necesariamente separados de la base a la que afectan cuando esta es plurivocal, es decir, cuando está constituida por varias palabras. Hay determinados prefijos, como ex-, anti- o pro-, que son especialmente proclives, por su significado, a unirse a bases de este tipo, ya se trate de locuciones o de grupos sintácticos, característica por la cual la gramática ha acuñado para ellos la denominación de prefijos separables: ex relaciones públicas, anti pena de muerte, pro derechos humanos. Esta misma circunstancia puede darse también con otros prefijos: pre Segunda Guerra Mundial, super en forma, vice primer ministro.

Así pues, un mismo prefijo se escribirá soldado a la base, unido a ella con guion o completamente separado en función de los factores arriba indicados: antimafia, antiOTAN, anti ácido láctico; provida, pro-OLP, pro derechos humanos; supercansado, super-8, super en forma, etc.

- d) Prefijo ex-. Debe someterse a las normas generales que rigen para la escritura de todos los prefijos y, por tanto:
 - i) Se escribirá unido a la base si esta es univocal (exjugador, exnovio, expresidente, etc.), aunque la palabra prefijada pueda llevar un complemento o adjetivo especificativo detrás: exjugador del Real Madrid, exnovio de mi hermana, expresidente brasileño, etc.
 - ii) Se escribirá separado de la base si esta es plurivocal: ex cabeza rapada, ex número uno, ex teniente de alcalde, ex primera dama, etc.